



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0



		Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2023-HNHU-1

PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE PISOS Y ESTAR DE ENFERMERIA DEL
PABELLON B2 DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y
OBSTETRICIA DEL HNHU - RM N° 218-2023/MINSA (PLAN
DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS - LEY
NACIONAL DEL CÁNCER N° 31336)**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.
RUC N° : 20153219118.
Domicilio legal : Av. César Vallejo 1390, El Agustino.
Teléfono: : (01) 3627777
Correo electrónico: : dengquintana@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISOS Y ESTAR DE ENFERMERIA DEL PABELLON B2 DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HNHU - RM N° 218-2023/MINSA (PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS - LEY NACIONAL DEL CÁNCER N° 31336).**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02 - Numero 142-2023-OEA-HNHU el 20 de noviembre de 2023.](#)

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de: **Veintiún (21) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la de suscripción del acta de entrega de ambiente**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles en la caja de la Entidad - Av. Cesar Vallejo N° 1390, El Agustino).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – artículos 7 y 9.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- RM N° 544-2023/MINSA.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, comunicados y opiniones del OSCE de corresponder.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-368421
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-068-000068368421-71

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- l) Todos los documentos solicitados, según el numeral **20 DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** según los Términos de Referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Logística del HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, dirección Avenida Cesar Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, Lima.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dirección Avenida Cesar Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, Lima”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

Se realizará en un único pago posterior a la recepción de la conformidad, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la documentación requerida para la conformidad. El pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto bueno del área Usuaria (Departamento de Ginecología y Obstetricia) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística, sito en Avenida Cesar Vallejo N° 1390, distrito El Agustino, Lima.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

12

TÉRMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISOS Y ESTAR DE ENFERMERIA DEL PABELLON B2 DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HNHU" - RM N°218-2023/MINSA (PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ONCOLOGICOS - LEY NACIONAL DE CANCER N° 31336)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISOS Y ESTAR DE ENFERMERIA DEL PABELLON B2 DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HNHU" - RM N°218-2023/MINSA (PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ONCOLOGICOS - LEY NACIONAL DE CANCER N° 31336)

2. FINALIDAD PUBLICA

Proteger y conservar las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como la seguridad de los pacientes en los accesos de ambientes de hospitalización, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil de los accesos, mejorar el grado de seguridad del ambiente de Hospitalización y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo. Así mismo, según RM N° 218-2023-MINSA, se designa el presupuesto financiamiento de la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las IPRESS Públicas.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El Hospital Nacional Hipólito Unanue, requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISOS Y ESTAR DE ENFERMERIA DEL PABELLON B2 DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HNHU"

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN (AREA USUARIA)

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HNHU

5. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

Condiciones Generales:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido con actividad económica relacionado al rubro del servicio, similar al objeto de la contratación.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con cuenta interbancaria – CCI vinculado al RUC

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISOS Y ESTAR DE ENFERMERIA DEL PABELLON B2 DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HNHU", de acuerdo a las características del servicio descritas en el numeral 7 y 28 de los términos de referencia.

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Proveedor deberá realizar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISOS Y ESTAR DE ENFERMERIA DEL PABELLON B2 DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HNHU", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

N°	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UND	METRADO
1.0	ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	glb	1.00
1.1.2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DURANTE EL SERVICIO	glb	1.00
1.1.3	RETIRO DE ZOCALOS VINILICO INC PEGAMENTO	m2	153.74
1.1.4	RETIRO DE CONTRAPISO Y PISO VINILICERAMICO	m2	201.91
1.1.5	RETIRO DE CONTRAZOCALO DE CEMENTO	m2	120.44

Página 2 de 28



DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CMB-21530 RNE-10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



26



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

1.1.6	RETIRO DE ALFOMBRA ANTIDESLIZANTE	m2	143.05
1.1.7	RETIRO ZOCALO CERAMICO	m2	9.42
1.1.8	DESMONTAJE DE LAVAMANOS	und	2.00
1.1.9	DESMONTAJE DE ANGULO DE MADERA	und	41.00
1.1.10	DESMONTAJE DE VENTANA	und	1.00
1.1.11	DESMONTAJE DE PUERTA DE INGRESO	und	1.00
1.1.12	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	und	11.00
1.1.13	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES	glb	1.00
1.1.14	PICADO Y RESANE DE MUROS, Y PISOS PARA EMPOTRAR INSTALACIONES DATA Y ELECTRICAS	glb	1.00
1.1.15	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	26.16
2.0	ARQUITECTURA		
2.1	TABQUERIA		
2.1.1	TABQUERIA SECA COMPUESTO POR DOBLE PLACA DE RH DE 12.7MM POR AMBOS LADOS, CON ESTRUCTURA INTERNA DE PARANTES DE 90MM DE ACERO GALVANIZADO	m2	1.84
2.1.2	CORTE 45° EN ANGULOS, RESANE CON TARRAJEO h= 1.50m	und	42.00
2.2	PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
2.2.1	CONTRAPISO e=4cm	m3	201.91
2.2.2	NIVELACION DE ACCESO EN PUERTAS DE AMBIENTE	glb	1.00
2.2.3	PISO DE PORCELANATO COLOR HUESO DE 60X60 ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE	m2	193.62
2.2.4	ZOCALO DE PORCELANATO DE 60X60 COLOR HUESO H=1.50 M	m2	164.06
2.2.5	ZOCALO DE PORCELANATO DE 60X60 COLOR HUESO H=1.20 M	m2	6.75
2.2.6	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H= 0.10m	ml	126.47
2.2.7	CONTRAZOCALO DE ENCHAPE DE PORCELONATO H=10CM	ml	27.18
2.3	PINTURA		
2.3.1	EMPASTADO, LIJADO, RESANE Y APLICACIÓN DE TEMPLE (02 MANOS) EN MUROS INC RASQUETEO	m2	389.13
2.3.2	EMPASTADO, LIJADO, RESANE Y APLICACIÓN DE TEMPLE (02 MANOS) EN CIELO RASO INC RASQUETEO	m2	247.25
2.3.3	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN PAREDES INTERIORES	m2	389.13
2.3.4	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN CIELO RASO	m2	247.25
2.4	VIDRIERIA Y ALUMINIO		
2.4.1	VENTANAS MARCO PERIMETRAL ALUMNIO CON VIDRIO LAMINADO e=6mm PAVONADO CON SISTEMA CORREDIZO DE 1.48X1.00M	m2	1.48
2.5	CARPINTERIA MADERA		
2.5.1	LIJADO Y PINTADO AL DUCO 2 MANOS MARCO DE MADERA DE VENTANAS ALTAS	und	8.00
2.5.2	LIJADO Y PINTADO AL DUCO 2 MANOS DE PUERTAS DE MADERA, INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA Y BISAGRA	m2	14.25
2.6	CARPINTERIA METALICA		
2.6.1	PUERTA DE INGRESO METALICA 2 HOJAS DE 1.78X2.24 PINTADO AL DUCO SISTEMA BATIENTE, INCLUYE CERRADURA Y ACCESORIOS	m2	3.99
2.7	APARATOS SANITARIOS		
2.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS, INCLUYE ACCESORIO, GRIFERIA Y PEDESTAL	und	2.00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	SALIDA PARA ALUMBRADOS Y TOMACORRIENTES		
3.1.1	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO C/TUBERIA PVC SEL, CABLES NH-80 2-1X2.5 mm2	pto	8.00
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE EMPOTRADO, CON PERNOS PARA SU FIJACION (INCLUYE CAJA RECTANGULAR PVC CONEXIONADO DE CABLE NH-80, 2.5mm2)	pto	1.00
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE EMPOTRADO, CON PERNOS PARA SU FIJACION (INCLUYE CAJA RECTANGULAR PVC/METALICA CONEXIONADO DE CABLE NH-80, 2.5mm2)	pto	2.00
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR CONMUTADO PARA PASADIZO EMPOTRADO, CON PERNOS PARA SU FIJACION (INCLUYE CAJA RECTANGULAR PVC/METALICA CONEXIONADO DE CABLE NH-80, 2.5mm2)	pto	3.00
3.2	INSTALACION DE TOMACORRIENTES		
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION INCLUYE PLACA PARA TOMACORRIENTES UNIVERSAL 10/16 A, C/LINEA A TIERRA	und	12.00
3.3	INSTALACION ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TECHO CUADRADA ADOSADO DE 600 x 600 MM, 36/40w, INC. ACCESORIOS DE SUJECCION	und	6.00
3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA DE 2X18W	und	10.00
3.4	INSTALACIONES COMUNICACIONES		
3.4.1	INSTALACION DE PUNTO DE RED EN AREA ADMINISTRATIVA, INCLUYE ENTUBADO POR PISO DE 3/4" PVC SEL, Y CAJA DE TOMA DE RED	pto	1.00
3.4.2	SISTEMA CENTRALIZADO DE LLAMADO DE EMERGENCIAS EN CADA AMBIENTE CON PANEL DE CONTROL EN ESTAR DE ENFERMERIA	glb	1.00
4.00	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	glb	1.00

8. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio. Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección

Página 3 de 28



DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Ginecología - Obstetricia
C.M.P. 21980 R.N.E. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

Siendo estos los siguientes:

- Casco de seguridad
- Gafas de acuerdo al tipo de actividad
- Guantes de acuerdo al tipo de actividad (Cuero, aislantes, etc)
- Botines de seguridad de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, fibra de carbono, dieléctricos, etc)
- Protectores de oído
- Respiradores
- Chalecos reflectivos

El proveedor podrá dotar de otros elementos de seguridad que considere necesario para la ejecución del servicio.

**9. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE
UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE**

Formación académica:

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.

Con colegiatura y habilitado en la profesión, el cual se le solicitará a la firma del contrato.

Funciones:

Profesional encargado de garantizar el correcto desarrollo del servicio y deberá permanecer en el puesto durante toda la ejecución del servicio.

Deberá dar apoyo técnico a todas las condiciones de trabajo durante todo el proceso del servicio

Responsable de la entrega del servicio.

Otras Consideraciones:

El personal clave designado, podrá ser reemplazado previa autorización del área técnica (Unidad de Servicios Generales), luego de la evaluación del perfil en cumplimiento de los Requerimientos del Termino de Referencia.

**10. PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE
DE CUATRO (04) A OCHO (08) OPERARIOS EN EL SERVICIO**

Funciones:

Ejecución de los trabajos relacionados al desarrollo de los Términos de Referencia

Otras Consideraciones:

El proveedor deberá presentar la relación de personas que ejecutarán el servicio, con nombres y apellidos, nacionalidad, DNI, y profesión u oficio.

El personal Clave, deberá designar las funciones de los operarios propuestos, sin embargo, estos deben encontrarse en la relación de personal propuesto.

11. COORDINACIONES Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El HNHU brindará las facilidades del caso al proveedor para los ingresos y disponibilidad del ambiente.

Todas las actividades relativas al servicio, serán efectuadas por el proveedor al representante del área Técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

El proveedor de acuerdo al alcance de las actividades a ejecutar, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático, culminando en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto. En este sentido, deberá considerar para las actividades que generen el corte parcial o total de la red eléctrica o sanitaria, no deberá interrumpir el horario de atención del Establecimiento de Salud, por tanto, pueden preverse trabajos en turno nocturno y/o días no laborables, en coordinación con el área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento, cuando estén ausentes del lugar de trabajo tomando todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

12. PROTOCOLO SANITARIO



DR. VICTOR HUGO REVÉS ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CNP: 21920 RNE: 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

Según Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, de fecha 12.01.2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, deberán cumplirse los protocolos requeridos.

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Hospital nacional Hipólito Unanue.

13. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros, siendo estos los siguientes:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR. En cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de acondicionamiento, mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Seguro Vida Ley. En cumplimiento mediante el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, con la finalidad de proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez.

14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Los trabajos serán efectuados en las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. Cesar Vallejo N° 1390 -El Agustino.

Plazo: Veintiún (21) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la de suscripción del acta de entrega de ambiente.

15. GARANTÍA

La garantía del servicio será como mínimo de 12 meses, a partir de la conformidad del mismo.

16. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamos posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año a partir de la conformidad del servicio.

17. ENTREGABLE DEL PRODUCTO FINAL

El proveedor deberá presentar un (01) entregable del servicio realizado que contenga lo siguiente:

- Acta de entrega del ambiente
- Acta de culminación
- Descripción de la situación inicial del ambiente antes del inicio del servicio
- Generalidades: Numero de orden de servicio, Monto contractual, entre otros.
- Personal que ejecutó el servicio
- Contingencias ocasionadas
- Conclusiones: Logros alcanzados
- Recomendaciones
- Panel Fotográfico
- Protocolos de pruebas, según corresponda
- Planos finales en Esc 1/50 o según se requiera, con firma y sello del Profesional Responsable



El Proveedor contará con tres (03) días calendario, posterior al acta de culminación del servicio, para realizar la entrega de la documentación en formato digital (Word, Excel, DWG, entre otros), y en formato impreso legible, visado y foliado en todas sus hojas, presentado en 03 juegos originales.

18. CONFORMIDAD



DR. VICTOR JÓRGUE REYES ZACARIAS
Médico Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia
C.M.P. 21930 R.N.E. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

La emisión de la conformidad estará a cargo del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto bueno del área Usuaría (Departamento de Ginecología y Obstetricia), esta emisión es previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos de referencia acordados según informe técnico del personal asignado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y sin tener observación alguna al entregable descrito en el ítem 16, el cual quedará en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior.

19. FORMA DE PAGO

Se realizará en un único pago posterior a la recepción de la conformidad, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la documentación requerida para la conformidad. El pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo.

20. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia de Colegiatura para firma de contrato
- Habilidad profesional vigente del personal Clave
- SCTR del personal propuesto
- Seguro Vida Ley del personal propuesto
- Relación de operarios: Nombres y apellidos, nacionalidad, DNI, y profesión u oficio.
- Estructura de Costos

21. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden de Servicio y/o Contrato, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

22. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha visto por conveniente de ser necesario aplicar penalidades por infracciones a las cláusulas del contrato distintas a las establecidas en el artículo 162, que son debidamente objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; las mismas que se detalla a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso se realice el cambio de Personal Clave sin autorización del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).	(0.05% UIT) por cada día del cambio realizado sin aprobación.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
2	En caso el personal propuesto no use adecuadamente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
3	En caso el personal propuesto no cuente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cuente con el EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
4	Cuando el Proveedor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, y es requerido por el personal asignado del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.



DR. VICTOR HUGO REYES MACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Ginecología - Obstetricia
C.M.P. 29530 R.M.E. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





27



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	Cuando el Personal Clave no se encuentra en forma permanente en la zona de ejecución del servicio.	(0.05% UIT) por cada día que el Personal Clave no se encuentre en la ejecución del servicio.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
6	Cuando el Proveedor no cumpla con presentar el entregable en el plazo indicado.	(0.5% UIT) por cada día que el Proveedor no cumpla en presentar el entregable.	Según informe del Encargado de mantenimiento.

23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Suma Alzada

24. CONFIDENCIALIDAD

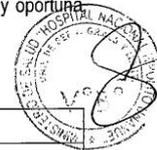
El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita por el HNHU. Dicha prohibición comprende toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.
El servicio, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.
El PROVEEDOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ENTIDAD salvo autorización expresa de la institución, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio y/o Contrato.

25. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Un (01) Profesional Responsable Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.</p> <p>Acreditación El Título del profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos: • 40 horas lectivas, en curso de residencia y/o supervisión de proyectos de infraestructura. • 30 horas lectivas, en curso de seguridad y salud en el trabajo</p>





21



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

	<p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>Requisitos: Un (01) Profesional Responsable Contar con dos (02) años de experiencia como responsable o Residente o Especialista o Supervisor o Coordinador o Inspector en trabajos de Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Edificaciones, y/o instalaciones sanitarias, y/o estructuras metálicas, de concreto o albañilería, y/o Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Infraestructura Hospitalaria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 272,000.00 (Doscientos setenta y dos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del S/. 31,280.00 (Treinta y un mil doscientos ochenta y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Edificaciones y/o instalaciones sanitarias y/o estructuras metálicas, de concreto o albañilería y/o Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p>



MATHERINE TATIANA REATEGUI AGUIRRE
ARQUITECTO CAP. 018853
CD. 114075
CAP-RL. 9918

DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CMP. 21930 RNE. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



20



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades ejecutadas por el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

27. LUGAR Y FECHA:

El Agustino, 09 de noviembre de 2023.

28. ANEXOS

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PANEL FOTOGRAFICO
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- METRADOS
- PLANOS
- ESTRUCTURA DE COSTOS



Página 9 de 28

[Signature]
DR. VICTOR HUGO RIVEROS ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
C.M.P. 21830 R.N.E. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



19



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

A. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Antecedentes:

Las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, fueron inauguradas en 1949, y a lo largo del tiempo se han venido dando acondicionamiento y mantenimiento a su infraestructura, de manera periódica, sin embargo, debido a que se presentan desniveles, y no se encuentra estabilidad en el pasadizo principal de acceso a hospitalización, se requiere el cambio de los accesos. Así mismo, según RM N° 218-2023-MINSA, se designa el presupuesto financiamiento de la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las IPRESS Públicas.

2. Objetivos:

Contar con un piso de alto tránsito para el paso de los pacientes de hospitalización, y brindar seguridad y estabilidad en el acceso a los pabellones de hospitalización de Ginecología y Obstetricia.

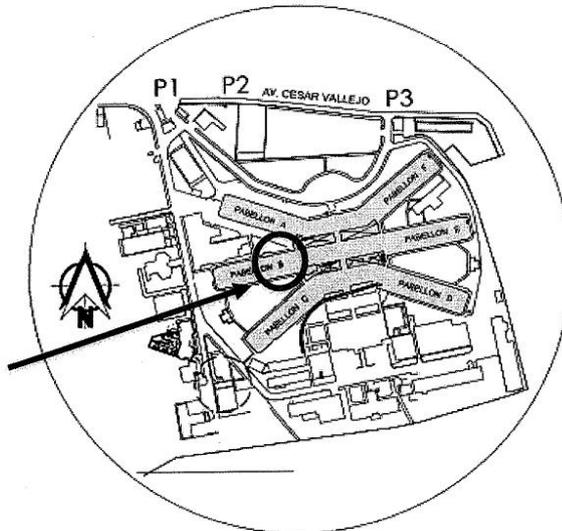
3. Datos del Establecimiento de Salud:

EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, es el órgano público ejecutor, dependiente del Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público, en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud función principal velar por la salud de la población en general.

3.1. Datos Generales

ENTIDAD PUBLICA : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.
RUC : 20153219118.
DOMICILIO : AV. CESAR VALLEJO N° 1390 – EL AGUSTINO – LIMA.
AREA USUARIA : DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HNHU

3.2. Esquema o Plano de Ubicación.



KATHERINE TATIANA
REATEGUI AGUIRRE
ARQUITECTO CAP. 018853
CO. 114075
CAP-RL. 9918

DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CMP. 21930 PSE. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



t8



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

B. PANEL FOTOGRAFICO

I. DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL:

A continuación, se presenta una muestra fotográfica del estado situacional de la infraestructura del Establecimiento de Salud

Foto N° 01: Se observa ingreso a estar de enfermeras

Foto N° 02: Se observa pasadizo a sala de hospitalización

Foto N° 03: Se observa puerta de acceso a Pabellón B'

Foto N° 04: Se observa pasadizo en salas de hospitalización

Foto N° 05: Se observa pasadizo en salas de hospitalización

Foto N° 06: Se observa pasadizo en salas de hospitalización



KATHERINE TATIANA
 REATEGUI AGUIRRE
 ARQUITECTO CAP. 018853
 C.O. 114075

 CAP-RL-9918

DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
 Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
 CMP: 21930 / RNE: 10350
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



17



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento



KATHERINE IAIANA REATEGUI AGUIRRE
ARQUITECTO CAP. 018853
CO. 14013
C.A. R.L. 9918

Página 12 de 28

DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CUIP: 21830 RNE: 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

C. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1.1	ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
1.1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
	<p><u>Descripción</u> Comprende el transporte de las máquinas materiales y herramientas necesarias para el servicio y su posterior regreso al término de los trabajos.</p> <p><u>Materiales</u> Flete terrestre Equipos Herramienta manual</p> <p><u>Método de ejecución</u> Comprende la movilización del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del servicio y el retiro, en el momento oportuno, de todo el equipo. El método será el escogido y propuesto por el proveedor encargado de la ejecución de los trabajos, cuando así lo crea conveniente.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Global (Glb)</p>
1.1.2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DURANTE EL SERVICIO
	<p><u>Descripción</u> Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser y utilizados por el personal del servicio para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad, durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines, botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de a cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctricas, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros. Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y públicos en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a hacer una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riegos, cerramientos para prevención de polvo.</p> <p><u>Materiales</u> Equipos de protección individual</p> <p><u>Unidad de medida</u> Global (Glb)</p>
1.1.3	RETIRO DE ZOCALOS VINILICO INC PEGAMENTO
1.1.4	RETIRO DE CONTRAPISO Y PISO VINIL
	<p><u>Descripción</u> Este trabajo consiste en retirar piso de baldosas vinílico existente en los pisos, zócalos y/o contrazócalos del ambiente de indicados en los planos, incluye el retiro total del pegamento, limpieza y pulido para adherencia</p> <p><u>Equipos</u> Herramientas manuales.</p> <p><u>Método de ejecución</u> Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. El retiro incluye los trabajos necesarios hasta dejar lista la superficie para recibir el nuevo acabado, en caso sea necesario el retiro de yeso y/o otros materiales.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro cuadrado (m2)</p>
1.1.5	RETIRO DE CONTRAZOCALO DE CEMENTO
	<p><u>Descripción</u> Este trabajo consiste en retirar el concreto/cemento del zócalo existente de los diversos ambientes. En el caso de pasadizos y teniendo sumo cuidados con las conexiones de agua/desagüe y eléctricos en caso se encuentre.</p> <p><u>Equipos</u> Herramientas manuales, equipos</p> <p><u>Método de ejecución</u> Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. El retiro incluye los trabajos necesarios hasta dejar lista la superficie para recibir el nuevo acabado, en caso sea necesario el retiro de yeso y/o otros materiales.</p>

KATHERINE TATIANA
REATEGUI AGUIRRE
ARQUITECTO CAP. 018853
CD. 114075
CAP-RL-9918

DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
C.M.P. 21930 R.N.E. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





15



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

	<p><u>Unidad de medida</u> Metro cuadrado (m2)</p>
1.1.6	<p>RETIRO DE ALFOMBRA ANTIDESLIZANTE</p> <p><u>Descripción</u> El trabajo consiste en retirar la alfombra antideslizante existente en los pasadizos sobre piso de baldosas vinílico. Teniendo sumo cuidados con las conexiones de agua/desagüe y eléctricos en caso se encuentre.</p> <p><u>Equipos</u> Herramientas manuales, equipos</p> <p><u>Método de ejecución</u> Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. El retiro incluye los trabajos necesarios hasta dejar lista la superficie para recibir el nuevo acabado, en caso sea necesario el retiro de yeso y/o otros materiales.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro cuadrado (m2)</p>
1.1.7	<p>RETIRO ZOCALO CERAMICO</p> <p><u>Descripción</u> Este trabajo consiste en retirar el enchape de cerámico existente en los zócalos de los diversos ambientes. En el caso de ss-hh. Para poder rellenar y compactar el terreno y arreglar las tuberías si hubiera filtraciones.</p> <p><u>Equipos</u> Herramientas manuales, equipos</p> <p><u>Método de ejecución</u> Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. El retiro incluye los trabajos necesarios hasta dejar lista la superficie para recibir el nuevo acabado, en caso sea necesario el retiro de yeso y/o otros materiales.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro cuadrado (m2)</p>
1.1.8	DESMONTAJE DE LAVAMANOS
1.1.9	DESMONTAJE DE ANGULO DE MADERA
1.1.10	DESMONTAJE DE VENTANA
1.1.11	DESMONTAJE DE PUERTA DE INGRESO
1.1.12	DESMONTAJE DE LUMINARIAS
	<p><u>Descripción</u> Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de elementos arquitectónicos, que se serán retirados para la continuidad de los trabajos. Esta partida incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.</p> <p><u>Equipos</u> Herramientas manuales.</p> <p><u>Método de ejecución</u> Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Unidad (Und) de los ítems 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10, 1.1.11 y 1.1.12</p>
1.1.13	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES
1.1.14	PICADO Y RESANE DE MUROS, Y PISOS PARA EMPOTRAR INSTALACIONES DATA Y ELECTRICAS
	<p><u>Descripción</u> Este trabajo consiste en retirar las instalaciones existentes de electricidad y sanitarias, tomando las precauciones necesarias para su desinstalación, se deberá considerar el apilamiento y la entrega de materiales que se encuentren en estado regular a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.</p> <p><u>Equipos</u> Herramientas manuales.</p> <p><u>Método de ejecución</u> Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. El retiro incluye los trabajos necesarios hasta dejar lista la superficie para recibir el nuevo acabado, en caso sea necesario el retiro de yeso y/o otros materiales.</p> <p><u>Unidad de medida</u></p>

Página 14 de 28

KATHERINE TATIANA
MATEGUIAGUIRRE
ARQUITECTO CAP. 018853
C.P. RL. 9918

DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CMP: 22630 RNE: 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

	Global (Glb) de los ítems 1.1.12 y 1.1.13
1.1.15	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
	<p><u>Descripción</u> Comprende los trabajos de eliminación de desmonte y/o escombros.</p> <p>Equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas manuales - Camión volquete 4 x 2, 125 /hp 8 m3 - Cargador sobre llantas 125 hp 2.5 yd3 <p><u>Método de ejecución</u> Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro cubico (m3)</p>
2.0	ARQUITECTURA
2.1	TABIQUERIA
2.1.1	TABIQUERIA SECA COMPUESTO POR DOBLE PLACA DE RH DE 12.7MM POR AMBOS LADOS, CON ESTRUCTURA INTERNA DE PARANTES DE 90MM DE ACERO GALVANIZADO
	<p><u>Descripción</u> Esta partida comprende el suministro y colocación de cerramientos con tabiquería del sistema de placa de yeso y/o fibrocemento, tal como se muestra en los planos, para la implementación de nuevos ambientes, cerramientos, se deberá considerar los soportes necesarios en caso de instalación o ventanas.</p> <p><u>Materiales</u> Perfiles El marco metálico interior estará formado por canales de acero galvanizado y peso liviano Paneles Placa Drywall es una placa plana, hechas de fibrocemento clavado, mezcla de cemento, fibra celulosa, sílice, agua y agregados naturales y fabricadas mediante un proceso de autoclave (alta presión, temperatura y humedad) que le brinda una gran estabilidad dimensional y alta resistencia. Elementos de fijación, sellado y acabado Dentro de los elementos de sellado y acabado, estarán las pastas para juntas, los flejes metálicos, bisel, los esquineros interiores y los esquineros exteriores y también serán de uso comercial. La masilla estará compuesta en base a polímeros de alta calidad, se recomienda usar una del tipo comercial y de marca reconocida.</p> <p><u>Método de ejecución</u> Una vez seleccionado el material a utilizar y ubicado el área de trabajo se procederá con los trazos respectivos en los ambientes a intervenir. Los paneles se instalarán de tal forma que asemejen el asentado de un ladrillo (En forma horizontal), esto para evitar una junta continua. Pintado - Primero se deberá limpiar la superficie de la placa. - Empastar la placa con dos manos de sellador. Después aplicar dos manos de pintura.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro Cuadrado (m2)</p>
2.1.2	CORTE 45° EN ANGULOS, RESANE CON TARRAJEO h= 1.50m
	<p><u>Descripción</u> Este trabajo consiste en realizar corte angular en 45° entre los vanos perimétricos laterales de las puertas/vanos (ambos lados). Posterior a esta actividad realizar resane con tarrajeo en los mismos cortes y áreas donde fueron dañadas por el corte.</p> <p><u>Equipos</u> Herramientas manuales.</p> <p><u>Método de ejecución</u> Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. El retiro incluye los trabajos necesarios hasta dejar lista la superficie para recibir el nuevo acabado, en caso sea necesario el retiro de yeso y/o otros materiales.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Unidad (und)</p>
2.2	PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS
2.2.1	CONTRAPISO e=4cm



DR. VÍCTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CMP. 21930 RNE. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





03



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

	<p><u>Descripción:</u> En los ambientes donde se colocará pisos de cerámica se efectuará previamente el vaciado de un contrapiso, perfectamente nivelado. El contrapiso está compuesto de una capa de mortero de 4 cm de espesor, cuya finalidad es alcanzar el nivel requerido para la colocación del acabado y al mismo tiempo proporcionar una superficie uniforme para recibir el material de asentamiento (pasta de cemento o pegamento) adecuado al piso previsto para el material de circulación. Se utilizará una proporción de 1:4 (cemento-arena), la superficie tendrá un acabado rugoso. Previamente a la ejecución del piso se lavará profusamente la superficie de concreto, eliminándose toda la suciedad o mezcla existente, colocándose una lechada de cemento, previamente deberán quedar instaladas todas las tuberías de las instalaciones debidamente probadas hidráulicamente. El acabado será frotachado fino, ejecutado con paleta de madera y con nivel preciso.</p> <p><u>Método de medición:</u> Estos trabajos se computarán de acuerdo al área de piso, resultante de multiplicar el ancho del área del piso por la longitud del mismo.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro cuadrado (m2)</p>
2.2.2	<p>NIVELACIÓN DE ACCESO EN PUERTAS DE AMBIENTE</p> <p><u>Descripción:</u> Nivelación de acceso de piso acabado intervenido al piso existente sin intervención.</p> <p><u>Material de Fragua</u> Cemento pulido</p> <p><u>Sistema constructivo</u> La superficie donde se colocará el piso y/o pared se preparará limpiándolo y removiendo todo material extraño. El procedimiento para la colocación del cemento pulido será el indicado por el fabricante.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Global (glb)</p>
2.2.3	<p>PISO DE PORCELANATO COLOR HUESO DE 60X60 ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE</p>
2.2.4	<p>ZOCALO DE PORCELANATO DE 60X60 COLOR HUESO H=1.50 M</p>
2.2.5	<p>ZOCALO DE PORCELANATO DE 60X60 COLOR HUESO H=1.20 M</p> <p><u>Descripción</u> Es el elemento de porcelanato vitrificada con una superficie no absorbente. Destinado a pisos, y zócalos sometidos a un proceso de moldeo y cocción. Asimismo, deberá tener una resistencia al desgaste, clase de utilización (PEI) no menor a 4, para resistir tráfico intenso. El porcelanato antideslizante de 0,60 x 0,60 m., de primera calidad. Se utilizarán piezas cerámicas que serán de arcilla sometida a procesos de moldeo y cocción; previstas para alto tránsito y para el tránsito regular según lo especificado en los planos. En todos los casos se evitarán cartabones menores a 0,10 m. Este se utilizará en todos los ambientes indicados en planos</p> <p><u>Color</u> Serán de color uniforme, las piezas deberán presentar un color semejante a lo existente.</p> <p><u>Dimensiones y Tolerancias</u> Las dimensiones de los porcelanatos serán de 0,60 x 0,60 m. Las tolerancias admitidas en las dimensiones de las aristas serán de más o menos 0.6% del promedio; más o menos 5% en el espesor. Los pisos a colocar deben ser de primera calidad.</p> <p><u>Material de Fragua</u> Se fraguará con porcelana y el color será de acuerdo al color de las baldosas.</p> <p><u>Sistema constructivo</u> La superficie donde se colocará el piso y/o pared se preparará limpiándolo y removiendo todo material extraño. El procedimiento para la colocación del pegamento será el indicado por el fabricante. El espesor será el indicado por el fabricante.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro Cuadrado (m2) de los ítems 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5</p>
2.2.6	<p>CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H= 0.10m</p> <p><u>Descripción</u> Los contrazócalos sanitarios de terrazo pulido se realizarán según altura y diseño de 0.10cm, indicado en los planos, estará formado por una curva o media caña de 5cm de radio, como empalme con el piso rematando en la parte superior con una bruña o platina metálica.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro Lineal (ml)</p>
2.2.7	<p>CONTRAZOCALO DE ENCHAPE DE PORCELONATO H=10CM</p> <p><u>Descripción</u></p>



DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CMP: 21930 RNE: 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

12

	<p>Es el elemento de porcelanato vitrificada con una superficie no absorbente. Destinado a pisos, zócalos y contrazocales sometidos a un proceso de moldeo y cocción. Asimismo, deberá tener una resistencia al desgaste, clase de utilización (PEI) no menor a 4, para resistir tráfico intenso. El porcelanato de 0,60 x 0,60 m., de primera calidad. Se utilizarán piezas cerámicas que serán de arcilla sometida a procesos de moldeo y cocción; previstas para alto tránsito y para el tránsito regular según lo especificado en los planos. En todos los casos se realizará cortes de H=10 cm para la instalación del contrazocalo. Este se utilizará en todos los ambientes indicados en planos</p> <p><u>Color</u> Serán de color uniforme, las piezas deberán presentar un color semejante a lo existente.</p> <p><u>Dimensiones y Tolerancias</u> Las dimensiones de los porcelanatos serán de 0,60 x 0,60 m. Las tolerancias admitidas en las dimensiones de las aristas serán de más o menos 0.6% del promedio; más o menos 5% en el espesor. Los pisos a colocar deben ser de primera calidad.</p> <p><u>Material de Fragua</u> Se fraguará con porcelana y el color será de acuerdo al color de las baldosas.</p> <p><u>Sistema constructivo</u> La superficie donde se colocará el piso y/o pared se preparará limpiándolo y removiendo todo material extraño. El procedimiento para la colocación del pegamento será el indicado por el fabricante. El espesor será el indicado por el fabricante.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro Cuadrado (m2)</p>
2.3	PINTURA
2.3.1	EMPASTADO, LIJADO, RESANE Y APLICACIÓN DE TEMPLE (02 MANOS) EN MUROS INC RASQUETEO
2.3.2	EMPASTADO, LIJADO, RESANE Y APLICACIÓN DE TEMPLE (02 MANOS) EN CIELO RASO INC RASQUETEO
	<p><u>Descripción:</u> Se refiere al empastado de paredes interiores y/o exteriores, cielo raso con temple como pasta de empaste. Posteriormente se debe hacer el lijado de lo aplicado una vez secado (después de 24 horas de preferencia) para aplicar sellador y su posterior acabado en pintura.</p> <p>COMO PASTA Equipo de aplicación : Plancha. Tipo de sustrato : Concreto armado, cemento. Dilución : No requiere.</p> <p><u>Unidad de medida:</u> Metro cuadrado (m2) de los ítems 2.3.1 y 2.3.2</p>
2.3.3	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN PAREDES INTERIORES
2.3.4	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN CIELO RASO
	<p><u>Descripción:</u> Se refiere al pintado de los muros y todas las superficies vistas cielo raso, interior y exterior del edificio que irán acabados con pintura mate y satinada según lo especificado, será de acuerdo con la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM que regula el pintado interno y externo de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.</p> <p><u>Materiales</u> Pintura satinada, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.</p> <p><u>Método de ejecución</u> Se aplicará dos manos de pintura en muros exteriores y sobre imprimante para muros y empastado para evitar saponificación. Tendrá acabado mate en cielo raso e interiores. El espesor de película seca es de 1,5 mils por capa. La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica. La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.</p> <p><u>Datos físicos</u> Acabado: satinada Color: similar al existente. Componentes: Uno Sólidos en volumen: 48 % ± 3 % Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mín. dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie. Diluyente: No requiere Preparación de la superficie Superficies con pequeñas imperfecciones:</p>



DR. VICTOR HUERO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CMP: 21930 RNE: 10250
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

	<p>Eliminar polvo, grasa, u otro contaminante. Resanar con la Pasta para Muros</p> <p><u>Métodos de aplicación</u> Espátula o plancha Tiempos de secado (ASTM D1640) Al tacto: 30 – 60 minutos a 25°C Procedimiento de aplicación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La superficie por pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño. 2. La espátula o plancha a usar para la aplicación de la Pasta para Muros se deben encontrar en buen estado. 3. Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla. 4. Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado. 5. Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180-#320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido. 6. Aplicar una capa de Sellador 150 antes de aplicar la capa de acabado. <p>Acabados recomendados Previa imprimación con un material de marca reconocida que cumpla lo señalado líneas arriba, es recomendable la aplicación de un sellador.</p> <p><u>Datos de almacenamiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso por galón: 6.1 ± 0.2 Kg. • Precauciones de seguridad • El uso o manipuleo inapropiado de este producto puede ser nocivo para la salud. • No use este producto sin antes tomar todas las precauciones de seguridad. <p>El proveedor deberá considerar la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM. V.01, Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los Establecimientos de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud.</p> <p><u>unidad de medida:</u> Metro cuadrado (m2) de los ítems 2.3.3 y 2.3.4</p>
2.4	VIDRIERIA Y ALUMINIO
2.4.1	VENTANAS MARCO PERIMETRAL ALUMNIO CON VIDRIO LAMINADO e=6mm PAVONADO CON SISTEMA CORREDIZO DE 1.48X1.00M
	<p><u>Descripción</u> Son las ventanas de la edificación descrita en los planos, estén conformadas por perfiles de aluminio y vidrio crudo laminado de 6mm. Se utilizarán en ventanas, perfiles de aluminio anodizado color aluminio natural, conservando las características de diseño expresadas en planos. Como regla general, todas tendrán marcos en los sistemas especificados, y se deberán conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso del viento y polvo.</p> <p><u>Materiales</u> Para este servicio se recomienda usar como referencia los perfiles del catálogo de DIFUSA y MIYASATO; sin embargo, se pueden utilizar otras marcas de similares características, que sean equivalentes en espesores y calibres, tratando de mantener el diseño original. Toda la carpintería de aluminio tendrá los accesorios de fijación, seguridad y sistemas, proyectantes u otros, que sean necesarios para su correcto funcionamiento, recomendados o garantizados por el proveedor. Se utilizarán cristales pavonado y lamina de seguridad, tipo llovizna. Sin embargo, el fabricante podrá recomendar los espesores óptimos y adecuados para los paños.</p> <p><u>Método de ejecución</u> Se seguirán los procedimientos indicados por el fabricante, instalados en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Metro cuadrado (m2)</p>
2.5	CARPINTERIA MADERA
2.5.1	LIJADO Y PINTADO AL DUCO 2 MANOS MARCO DE MADERA DE VENTANAS ALTAS
2.5.2	LIJADO Y PINTADO AL DUCO 2 MANOS DE PUERTAS DE MADERA, INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA Y BISAGRA
	<p><u>Descripción:</u> Comprende el lijado y pintado al duco 2 manos, de la puerta existente en carpintería de madera en los pasadizos. Se debe proteger con plástico todo alrededor para evitar pulverizar.</p> <p><u>Equipo</u> Compresora y pistola de presión. Madera andamiaje Regla de madera Herramientas manuales PROTECCION</p>



DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CMP: 21930 RNE: 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

	<p>Las hojas de puertas serán objeto de protección y cuidados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará cambio de 04 bisagras para su instalación. • Se realizará cambio de cerradura • En caso corresponda, la plancha de acero quirúrgico N° 304 tendrá un espesor de 1.5mm y de 1.20m de alto <p>Se suministrarán topes de piso para no dañar la tabiquería</p> <p><u>Unidad de medida</u> Unidad (und) del ítem 2.5.1, Metro cuadrado (m2) del ítem 2.5.2</p>
2.6	CARPINTERIA METALICA
2.6.1	PUERTA DE INGRESO METALICA 2 HOJAS DE 1.78X2.24 PINTADO AL DUCO SISTEMA BATIENTE, INCLUYE CERRADURA Y ACCESORIOS
	<p><u>DESCRIPCIÓN</u> Se instalará puerta metálica de planchas de acero, con dimensiones de 1.78X2.24 m, incluidos marcos, se colocará bisagras y cerradura, el acabado será de color acero satinado con pintura gloss.</p> <p><u>MÉTODO DE EJECUCIÓN</u> Puerta Metálica Instalación de puerta con planchas de acero de 1/16", con tubos metálicos de 1 1/4", instalada con las indicaciones según el fabricante, deberá fijarse con pernos al muro de albañilería.</p> <p><u>PROTECCION</u> Las hojas de puertas serán objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que serán pintados o barnizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se colocarán 04 bisagras para su instalación. • Las dimensiones y su ubicación se encuentran en los planos de arquitectura. • En caso corresponda, la plancha de acero quirúrgico n° 304 tendrá un espesor de 1.5mm y de 1.20m de alto • Se suministrarán topes de piso para no dañar la tabiquería <p>Acabado con pintura Gloss en todos sus lados de color Acero Satinado o autorizado por el Supervisor del servicio.</p> <p><u>UNIDAD DE MEDIDA</u> Metro cuadrado (m2)</p>
2.7	APARATOS SANITARIOS
2.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS, INCLUYE ACCESORIO, GRIFERIA Y PEDESTAL
	<p><u>Descripción</u> Lavatorio de loza vitrificada blanca de primera, con respaldo integral, depresión para jabón, desagüe abierto con colador de bronce cromado, trampa "p" sin registro, niple a la pared y canopla, todo de acabado cromado, fijado a la pared por uñas de acero fijados por tornillos de 2" en insertos de plástico, incluye grifería y sus instalaciones, asegurando su operatividad, similar modelo Máncora.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Unidad (und)</p>
3	INSTALACIONES ELECTRICAS
3.1	SALIDA PARA ALUMBRADOS Y TOMACORRIENTES
3.1.1	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO C/TUBERIA PVC SEL, CABLES NH-80 2-1X2.5 mm2
	<p><u>Descripción</u> Se refiere a las salidas de alumbrados y tomacorrientes, las que se instalarán empotradas en tabiques de drywall y/o muros de albañilería existentes o nuevos, y que irán ubicadas en ambientes a intervenir, tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas.</p> <p><u>Materiales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubería PVC SEL de 20 mmø, • Conector PVC SEL de 20 mmø, • Unión PVC SEL de 20 mmø • Curvas PVC SEL de 20 mmø. • Cable NH-80 de 4 mm² • Caja de FoGo octogonal 100x55 mm con tapa ciega • Cinta Aislante • Pegamento para tubería de PVC <p><u>Método de Ejecución</u> Primero se ubicará la caja rectangular, tuberías y accesorios, finalmente se pasarán los cables; luego se instalará el tomacorriente doble. La acometida al interruptor se hará con cable NH80 2x4 mm².</p> <p><u>Unidad de medida</u> Punto (pto)</p>



DR. VICTOR HUGO RÍEYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Ginecología - Obstetricia
C.M.P. 21930 R.N.E. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





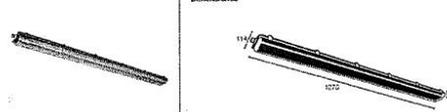
09



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE EMPOTRADO, CON PERNOS PARA SU FIJACIÓN (INCLUYE CAJA RECTANGULAR PVC CONEXIONADO DE CABLE NH-80, 2.5mm2)												
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE EMPOTRADO, CON PERNOS PARA SU FIJACIÓN (INCLUYE CAJA RECTANGULAR PVC/METÁLICA CONEXIONADO DE CABLE NH-80, 2.5mm2)												
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTADO PARA PASADIZO EMPOTRADO, CON PERNOS PARA SU FIJACIÓN (INCLUYE CAJA RECTANGULAR PVC/METÁLICA CONEXIONADO DE CABLE NH-80, 2.5mm2)												
	<p><u>Descripción</u> Se refiere a la salida del interruptor doble colocados en tabiquería de drywall y/o muro de albañilería, en los accesos a los ambientes indicados, tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas.</p> <p><u>Materiales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubería PVC SEL de 20 mmø • Conector PVC SEL de 20 mmø • Unión PVC SEL de 20 mmø • Caja de F°G° rectangular 100x55x50 mm • Interruptor simple • Cable NH-80 de 4 mm² • Cinta Aislante • Pegamento para tubería de PVC <p><u>Unidad De Medida</u> Punto (pto) de los ítem 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4</p>												
3.2	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES												
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE PLACA PARA TOMACORRIENTES UNIVERSAL 10/16 A, C/LINEA A TIERRA												
	<p><u>Descripción</u> Se ha proyectado un sistema de tomacorrientes para tensión normal y estabilizada. Los tomacorrientes serán tipo doble, entrada plana, con toma de tierra, monofásico 16 A, 220V. Se considerará la placa de tomacorriente de color blanco o beige para tensión normal y placa de color rojo para los tomacorrientes estabilizados.</p> <p><u>Método de ejecución</u> Los tomacorrientes serán instalados en los lugares indicados en los planos eléctricos, previo a la instalación se deberá verificar que las cajas metálicas de salida para los artefactos estén libres de virutas, trozos de concreto, polvo o cualquier otro elemento extraño; el interruptor deberá ser montado en forma perpendicular al piso usando un nivel, no se permite placas desniveadas y a alturas fuera de las indicadas.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Unidad (und)</p>												
3.3	INSTALACIÓN ARTEFACTOS DE ALUMBRADO												
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TECHO CUADRADA ADOSADO DE 600 x 600 MM, 36/40w, INC. ACCESORIOS DE SUJECCIÓN												
	<p><u>Descripción</u> Se refiere al suministro e instalación de los artefactos de alumbrado LED de 36W para los ambientes a intervenir según como se muestra en el plano de Instalaciones Eléctricas.</p> <p><u>Materiales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artefacto de alumbrado con lámpara led de 36/40W para adosar en cielo raso. • Accesorios para su fijación. • Luz Blanca / fría <p><u>Unidad de medida</u> unidad (und)</p>												
3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA DE 2X18W												
	<p><u>Descripción</u> Artefacto hermético LED 36W (2x18W) para adosar. Incluye dos tubos LED de 18W cada uno. Uso para exteriores. Está alimentado por un conductor de baja energía constante, por lo cual es totalmente seguro, genera ahorro de energía y posee un largo periodo de vida útil. El encendido es instantáneo, sin parpadeos ni zumbidos</p> <p>Datos técnicos</p> <table border="1"> <tr> <td>W</td> <td>36 W (2X18)</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>6000K</td> </tr> <tr> <td>Lm</td> <td>3500Lm</td> </tr> <tr> <td>Lm/w</td> <td>97.22Lm/V</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>220-240V</td> </tr> <tr> <td>Hz</td> <td>60Hz</td> </tr> </table> 	W	36 W (2X18)	K	6000K	Lm	3500Lm	Lm/w	97.22Lm/V	V	220-240V	Hz	60Hz
W	36 W (2X18)												
K	6000K												
Lm	3500Lm												
Lm/w	97.22Lm/V												
V	220-240V												
Hz	60Hz												

KATHERINE TATIANA
REATEGUIAGUIRRE
ARQUITECTO CAP. 018853
CO. 14015
CAP. RI. 9918

DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco- Obstetricia
CMP: 21830 RNE: 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE





67



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

	<table border="1"> <tr> <td>Índice de protección</td> <td>IP65</td> </tr> <tr> <td>Índice de resistencia</td> <td>IK08</td> </tr> <tr> <td>CRI</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>LIFETIME</td> <td>25,000h</td> </tr> </table> <p><u>Método de ejecución</u> El artefacto de iluminación será instalado siguiendo los procedimientos de manipulación estipulados por el fabricante del producto con el fin de garantizar la integridad del equipo.</p> <p><u>Unidad de medida</u> Unidad (und)</p>	Índice de protección	IP65	Índice de resistencia	IK08	CRI	80	LIFETIME	25,000h
Índice de protección	IP65								
Índice de resistencia	IK08								
CRI	80								
LIFETIME	25,000h								
3.4	INSTALACIONES COMUNICACIONES								
3.4.1	INSTALACION DE PUNTO DE RED EN AREA ADMINISTRATIVA, INCLUYE ENTUBADO POR PISO DE 3/4" PVC SEL, Y CAJA DE TOMA DE RED								
	<p><u>Descripción:</u> Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías de pvc para el cableado de alimentadores y circuitos Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.</p> <p><u>Equipos:</u> HERRAMIENTAS MANUALES</p> <p><u>Método de Ejecución:</u> Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas. No se aceptarán más de dos curvas de 90 ó su equivalente entre cajas. Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.</p> <p><u>Unidad de medida:</u> Punto (pto)</p>								
3.4.2	SISTEMA CENTRALIZADO DE LLAMADO DE EMERGENCIAS EN CADA AMBIENTE CON PANEL DE CONTROL EN ESTAR DE ENFERMERIA								
	<p><u>Descripción:</u> Pulsador de llamado a la enfermera para control de cama y/o habitaciones con indicador luminoso led (rojo / verde) de actividad, lectura de tarjeta de error, con un panel central en Estar de enfermería, se debe considerar cableado y entubado de la red a instalar.</p> <p><u>Unidad de medida:</u> unidad (und)</p>								
4.00	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO								
	<p><u>Descripción</u> El Contratista deberá establecer un protocolo de higiene, limpieza y aseo interno y externo del servicio, manteniendo condiciones adecuadas de limpieza y aseo del espacio público como ser pasillos, etc.</p> <p><u>Método de ejecución</u> El Contratista deberá garantizar el buen manejo de los todos los residuos, ya que éstos pueden generar efectos adversos sobre el medio ambiente, entre ellos: contaminación de aguas, suelos, afectación de la calidad del paisaje, proliferación de botaderos clandestinos, entre otros. El Contratista capacitará al personal en relación a las buenas prácticas para el manejo, y la reducción de generación de residuos, procedentes del servicio. El Contratista deberá implementar métodos de separación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que se generen durante el servicio, mediante la utilización de Contenedores debidamente identificados para: "Residuos inertes de construcción", "Basuras Domiciliarias" y "Residuos Peligrosos". El Contratista será responsable de trasladar todos los residuos provenientes de la del servicio y disponerlos, de entregar los residuos reciclables a empresas recicladoras y transportar adecuadamente hacia los lugares autorizados por las autoridades municipales y sanitarias. El Contratista deberá identificar los sitios destinados para el almacenamiento de residuos provenientes de la construcción, ya sea en contenedores o espacios limitados cubiertos con lona, debidamente identificados y rotulados. En cualquier caso, la supervisión autorizará las zonas y sitios, previo a su utilización para el almacenamiento temporal de los residuos generados en el servicio.</p> <p><u>Unidad de medida:</u> Global (glb).</p>								



DR. VICTOR JUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
C.M.P. 21930 R.N.E. 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Página 21 de 28





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

07

D. METRADOS

N°	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UND	METRADO
1.0	ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	glb	1.00
1.1.2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DURANTE EL SERVICIO	glb	1.00
1.1.3	RETIRO DE ZOCALOS VINILICO INC PEGAMENTO	m2	153.74
1.1.4	RETIRO DE CONTRAPISO Y PISO VINIL/CERAMICO	m2	201.91
1.1.5	RETIRO DE CONTRAZOCALO DE CEMENTO	m2	120.44
1.1.6	RETIRO DE ALFOMBRA ANTIDESLIZANTE	m2	143.05
1.1.7	RETIRO ZOCALO CERAMICO	m2	9.42
1.1.8	DESMONTAJE DE LAVAMANOS	und	2.00
1.1.9	DESMONTAJE DE ANGULO DE MADERA	und	41.00
1.1.10	DESMONTAJE DE VENTANA	und	1.00
1.1.11	DESMONTAJE DE PUERTA DE INGRESO	und	1.00
1.1.12	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	und	11.00
1.1.13	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES	glb	1.00
1.1.14	PICADO Y RESANE DE MUROS, Y PISOS PARA EMPOTRAR INSTALACIONES DATA Y ELECTRICAS	glb	1.00
1.1.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	26.16
2.0	ARQUITECTURA		
2.1	TABIQUERIA		
2.1.1	TABIQUERIA SECA COMPUESTO POR DOBLE PLACA DE RH DE 12.7MM POR AMBOS LADOS, CON ESTRUCTURA INTERNA DE PARANTES DE 90MM DE ACERO GALVANIZADO	m2	1.84
2.1.2	CORTE 45° EN ANGULOS, RESANE CON TARRAJEO h= 1.50m	und	42.00
2.2	PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
2.2.1	CONTRAPISO e=4cm	m3	201.91
2.2.2	NIVELACIÓN DE ACCESO EN PUERTAS DE AMBIENTE	glb	1.00
2.2.3	PISO DE PORCELANATO COLOR HUESO DE 60X60 ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE	m2	193.62
2.2.4	ZOCALO DE PORCELANATO DE 60X60 COLOR HUESO H=1.50 M	m2	164.06
2.2.5	ZOCALO DE PORCELANATO DE 60X60 COLOR HUESO H=1.20 M	m2	6.75
2.2.6	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H= 0.10m	ml	126.47
2.2.7	CONTRAZOCALO DE ENCHAPE DE PORCELANATO H=10CM	ml	27.18
2.3	PINTURA		
2.3.1	EMPASTADO, LIJADO, RESANE Y APLICACIÓN DE TEMPLE (02 MANOS) EN MUROS INC RASQUETEO	m2	389.13
2.3.2	EMPASTADO, LIJADO, RESANE Y APLICACIÓN DE TEMPLE (02 MANOS) EN CIELO RASO INC RASQUETEO	m2	247.25
2.3.3	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN PAREDES INTERIORES	m2	389.13
2.3.4	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN CIELO RASO	m2	247.25
2.4	VIDRIERIA Y ALUMINIO		
2.4.1	VENTANAS MARCO PERIMETRAL ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO e=6mm PAVONADO CON SISTEMA CORREDIZO DE 1.48X1.00M	m2	1.48
2.5	CARPINTERIA MADERA		
2.5.1	LIJADO Y PINTADO AL DUCO 2 MANOS MARCO DE MADERA DE VENTANAS ALTAS	und	8.00
2.5.2	LIJADO Y PINTADO AL DUCO 2 MANOS DE PUERTAS DE MADERA, INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA Y BISAGRA	m2	14.25
2.6	CARPINTERIA METALICA		
2.6.1	PUERTA DE INGRESO METALICA 2 HOJAS DE 1.78X2.24 PINTADO AL DUCO SISTEMA BATIENTE, INCLUYE CERRADURA Y ACCESORIOS	m2	3.99
2.7	APARATOS SANITARIOS		
2.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS, INCLUYE ACCESORIO, GRIFERIA Y PEDESTAL	und	2.00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	SALIDA PARA ALUMBRADOS Y TOMACORRIENTES		
3.1.1	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO C/TUBERIA PVC SEL, CABLES NH-80 2-1X2.5 mm2	pto	8.00



DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Servicio - Obstetricia
CNP: 21430 RNE: 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Página 22 de 28





06



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE EMPOTRADO, CON PERNOS PARA SU FIJACIÓN (INCLUYE CAJA RECTANGULAR PVC CONEXIONADO DE CABLE NH-80, 2.5mm2)	pto	1.00
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE EMPOTRADO, CON PERNOS PARA SU FIJACIÓN (INCLUYE CAJA RECTANGULAR PVC/METÁLICA CONEXIONADO DE CABLE NH-80, 2.5mm2)	pto	2.00
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTADO PARA PASADIZO EMPOTRADO, CON PERNOS PARA SU FIJACIÓN (INCLUYE CAJA RECTANGULAR PVC/METÁLICA CONEXIONADO DE CABLE NH-80, 2.5mm2)	pto	3.00
3.2	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES		
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE PLACA PARA TOMACORRIENTES UNIVERSAL 10/16 A, C/LINEA A TIERRA	und	12.00
3.3	INSTALACIÓN ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TECHO CUADRADA ADOSADO DE 600 x 600 MM, 36/40w, INC. ACCESORIOS DE SUJECCIÓN	und	6.00
3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA DE 2X18W	und	10.00
3.4	INSTALACIONES COMUNICACIONES		
3.4.1	INSTALACION DE PUNTO DE RED EN AREA ADMINISTRATIVA, INCLUYE ENTUBADO POR PISO DE 3/4" PVC SEL, Y CAJA DE TOMA DE RED	pto	1.00
3.4.2	SISTEMA CENTRALIZADO DE LLAMADO DE EMERGENCIAS EN CADA AMBIENTE CON PANEL DE CONTROL EN ESTAR DE ENFERMERIA	gib	1.00
4.00	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	gib	1.00

E. PLANOS



DR. VICTOR HUGO REYES ZACARIAS
Médico Jefe de Departamento de Gineco - Obstetricia
CMP. 21930 RNE 10350
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional Responsable Ingeniero Civil o Arquitecto titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título del profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título del profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 40 horas lectivas, en curso de residencia y/o supervisión de proyectos de infraestructura.• 30 horas lectivas, en curso de seguridad y salud en el trabajo. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional Responsable Contar con dos (02) años de experiencia como Responsable o Residente o Especialista o Supervisor o Coordinador o Inspector en trabajos de Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Edificaciones y/o instalaciones sanitarias y/o estructuras metálicas, de concreto o albañilería, y/o Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Infraestructura Hospitalaria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></div>



	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 31,280.00 (Treinta y un mil doscientos ochenta y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Edificaciones y/o instalaciones sanitarias y/o estructuras metálicas, de concreto o albañilería y/o Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[80] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 10 hasta 15 días calendario: [20] puntos</p> <p>De 16 hasta 20 días calendario: [05] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.